

Miércoles 22 de Abril de 1874.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7 principal, y en las librerías de Durán, Bally-Bailliere, Cuesta, Medina y Navarro y vinda de Poupard.

En Provincias, Ultramar y Extranjero, en casa de los correspondientes.

NUM. 424

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Un mes, 2 pesetas. Provincias: Un trimestre, 7,50 anticipados, pagándola directamente; Ultramar: Filipinas, 15 el trimestre; Extranjero: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12,50 idem; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 idem; América, 18 idem.

EDICION DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Decreto, fecha 5, nombrando a D. Julian Zugasti, delegado especial del Gobierno, con la categoría de jefe superior de administración y con facultades extraordinarias para proponer y realizar cuantas medidas crea convenientes al mejor desempeño de su cometido en las provincias en que sean necesarios sus servicios.

Ministerio de la Guerra.—Decreto, fecha 4, disponiendo cesen en el cargo de comandante general de la segunda división del ejército de Castilla la Nueva el mariscal de campo D. José de los Reyes y Mesa, y nombrando para el mismo cargo al de igual clase, D. Ramon Fajardo Izquierdo; nombrando comandante general del campo de Gibraltar al brigadier D. Manuel Keller y García, actual gobernador militar de la isla de Menorca y laza de Mahón; nombrando para este cargo al mariscal de campo D. Gabriel Moran y Nuñez; disponiendo cesen en el cargo de gobernador militar de Lériz, por haber sido destinado a las órdenes del general en jefe del ejército de operaciones en Cataluña, al brigadier D. Victoriano de Ametller y Viladomat; nombrando para reemplazarle al brigadier D. José Arrando y Ballester, que en la actualidad desempeña el cargo de segundo cabo de la capitania general de Granada; nombrando para esta vacante al mariscal de campo D. Teodoro Aleman y Gonzalez; nombrando gobernador militar de la provincia de Almería al brigadier D. Francisco Garvayo y Bonés; promoviendo al empleo de brigadier al coronel de la Guardia civil, D. José de la Iglesia y Tompas, y nombrándole gobernador militar de Cuenca; nombrando oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra al coronel D. José Gamiz, que lo es de segunda, y al coronel graduado D. Juan Muñoz y Vargas.

Ministerio de Ultramar.—Decreto, fecha 18, disponiendo que queden en suspenso las disposiciones que reglamentan la forma de trasladar, suspender y declarar cesantes a los empleados de la administración civil y económica de la isla de Cuba.

El gobernador general podrá trasladar, suspender y separar libremente a los funcionarios de aquella provincia cuando a su juicio lo exijan las necesidades del servicio, dando cuenta de ello al ministerio de Ultramar.

Las plazas que resultaren vacantes se proveerán por el ministerio de Ultramar, con sujeción a los reglamentos vigentes, quedando en suspenso los artículos 33 y 4.º transitorio del de 28 de Setiembre de 1870.

El gobernador general se atendrá a las mismas disposiciones para los nombramientos interinos.

Los empleados declarados cesantes en virtud de las facultades que concede este decreto no tendrán, mientras dure su estado pasivo, derecho a los ascensos de escala en sus respectivas carreras, ni abono de tiempo.

Para su separación definitiva del servicio se observarán las formalidades que los reglamentos determinan.

Queda derogado el art. 4.º del decreto de 31 de Diciembre del año último, y las demás disposiciones que se opongan a la ejecución del presente decreto.

—Decreto, fecha 10, admitiendo la dimisión del intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Mariano Cancio Villamiel; nombrando director general de Hacienda de dicha isla a D. Bonifacio Cortés Llanos; nombrando director general de Administración civil de dicha isla a D. Telesforo Montejó y Robledo.

—Otro, fecha idem, restableciendo las administraciones centrales de Rentas y Estadística y de Aduanas de la isla de Cuba, suprimidas por decreto de 12 de Febrero último.

Los jefes de estas dependencias tendrán la categoría y sueldos señalados por decreto de 26 de Junio de 1873.

El gobernador general, oída la dirección general de Hacienda, propondrá a la aprobación del Gobierno supremo las plantillas y el personal de estos centros, utilizando, en cuanto lo permita el interés del servicio, los actuales funcionarios de la Administración civil y económica de la isla.

—Otro, fecha 19, nombrando para la plaza de jefe de Administración de primera clase y del centro de aduanas de la isla de Cuba a don José María Noguera y Rojas, que figura en primer lugar como jefe de administración de segunda clase en el escalafón del cuerpo de empleados de aduanas de las Antillas; nombrando administrador central de rentas y estadística de la isla de Cuba a D. Antonio Matos, jefe de la sección de rentas terrestres y marítimas de la expresada isla; dejando sin efecto el nombramiento de D. Juan de la Cruz Martínez para el cargo de ordenador de pagos de la isla de Cuba; elevando a la categoría de jefe de Administración de primera clase la plaza de ordenador de pagos de la isla de Cuba, asignándole el sueldo de 2.000 pesos y 3.000 de sobresueldo, y nombrando para su desempeño a don Manuel de Pereda y Amorin; disponiendo que la plaza de administrador central de Loterías de la isla de Cuba continúe con la categoría de jefe de Administración de primera clase señalada en el presupuesto vigente, continuando en el expresado cargo a D. Adolfo Gasset y Artime que la desempeña; nombrando para la plaza de secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana, vacante por cesación de D. José Giralt y Figarola que la desempeñaba, a D. Pedro Muñoz Sepúlveda, ex-diputado a Cortés y abogado de los tribunales de la nación.

—Otro disponiendo que la autoridad superior del Gobierno de la República en la provincia de Puerto Rico se denomine en lo sucesivo gobernador general, y tenga las mismas atribuciones que hoy corresponden al gobernador superior civil de dicha isla.

—Otro, fecha 10, nombrando jefe de Administración de segunda clase, segundo jefe de la Administración económica de la isla de Puerto Rico, a D. Rufino Luis López de Segredo.

EL CERTAMEN LITERARIO.

—Otro, fecha 10, nombrando jefe de Administración de segunda clase, segundo jefe de la Administración económica de la isla de Puerto Rico, a D. Rufino Luis López de Segredo.

Hace algunos meses, el director de una publicación tan importante como acreditada, llamado a todas luces del deseo de acrecentarla más y más con actos que redundasen en provecho de las letras y las artes españolas, y movido in-

duciblemente del noble propósito de estimular y premiar el ingenio de escritores y dibujantes, abrió un concurso que, respondiendo a este objeto, diera motivo a que jóvenes quizá desconocidos hasta la sazón, y que no habían hallado medio de someter al público juicio sus producciones, pudieran así acreditar su valía, y por otra parte aumentara el interés de las páginas del periódico con obras literarias o artísticas de vario y reconocido mérito.

No fué vano este llamamiento: multitud de obras de una y otra especie fueron enviadas al director de *La Ilustración*, que ya de antemano había formado dos jurados clasificadores y censores, en los que figuraban individualidades cuyos nombres eran garantía de acierto.

No cumplió mi objeto el ocuparme del certamen artístico, efectuado en condiciones normales, favorecido por las presentaciones de dibujos dignos, en opinión del inteligente tribunal, de los premios asignados, y que ha demostrado palmariamente que el arte pictórico sigue obteniendo en España preferente atención y cultivándose con gloria; el resultado del certamen literario es el que pone en mi mano la pluma, porque créame hasta en el deber de consignar las tristes impresiones que ha producido en mi ánimo, y que cuanto más meditadas, son más tristes.

—Otro, fecha 10, admitiendo la dimisión del intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Mariano Cancio Villamiel; nombrando director general de Hacienda de dicha isla a D. Bonifacio Cortés Llanos; nombrando director general de Administración civil de dicha isla a D. Telesforo Montejó y Robledo.

—Otro, fecha idem, restableciendo las administraciones centrales de Rentas y Estadística y de Aduanas de la isla de Cuba, suprimidas por decreto de 12 de Febrero último.

Los jefes de estas dependencias tendrán la categoría y sueldos señalados por decreto de 26 de Junio de 1873.

El gobernador general, oída la dirección general de Hacienda, propondrá a la aprobación del Gobierno supremo las plantillas y el personal de estos centros, utilizando, en cuanto lo permita el interés del servicio, los actuales funcionarios de la Administración civil y económica de la isla.

—Otro, fecha 19, nombrando para la plaza de jefe de Administración de primera clase y del centro de aduanas de la isla de Cuba a don José María Noguera y Rojas, que figura en primer lugar como jefe de administración de segunda clase en el escalafón del cuerpo de empleados de aduanas de las Antillas; nombrando administrador central de rentas y estadística de la isla de Cuba a D. Antonio Matos, jefe de la sección de rentas terrestres y marítimas de la expresada isla; dejando sin efecto el nombramiento de D. Juan de la Cruz Martínez para el cargo de ordenador de pagos de la isla de Cuba; elevando a la categoría de jefe de Administración de primera clase la plaza de ordenador de pagos de la isla de Cuba, asignándole el sueldo de 2.000 pesos y 3.000 de sobresueldo, y nombrando para su desempeño a don Manuel de Pereda y Amorin; disponiendo que la plaza de administrador central de Loterías de la isla de Cuba continúe con la categoría de jefe de Administración de primera clase señalada en el presupuesto vigente, continuando en el expresado cargo a D. Adolfo Gasset y Artime que la desempeña; nombrando para la plaza de secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana, vacante por cesación de D. José Giralt y Figarola que la desempeñaba, a D. Pedro Muñoz Sepúlveda, ex-diputado a Cortés y abogado de los tribunales de la nación.

—Otro disponiendo que la autoridad superior del Gobierno de la República en la provincia de Puerto Rico se denomine en lo sucesivo gobernador general, y tenga las mismas atribuciones que hoy corresponden al gobernador superior civil de dicha isla.

—Otro, fecha 10, nombrando jefe de Administración de segunda clase, segundo jefe de la Administración económica de la isla de Puerto Rico, a D. Rufino Luis López de Segredo.

Hace algunos meses, el director de una publicación tan importante como acreditada, llamado a todas luces del deseo de acrecentarla más y más con actos que redundasen en provecho de las letras y las artes españolas, y movido in-

duciblemente del noble propósito de estimular y premiar el ingenio de escritores y dibujantes, abrió un concurso que, respondiendo a este objeto, diera motivo a que jóvenes quizá desconocidos hasta la sazón, y que no habían hallado medio de someter al público juicio sus producciones, pudieran así acreditar su valía, y por otra parte aumentara el interés de las páginas del periódico con obras literarias o artísticas de vario y reconocido mérito.

No fué vano este llamamiento: multitud de obras de una y otra especie fueron enviadas al director de *La Ilustración*, que ya de antemano había formado dos jurados clasificadores y censores, en los que figuraban individualidades cuyos nombres eran garantía de acierto.

No cumplió mi objeto el ocuparme del certamen artístico, efectuado en condiciones normales, favorecido por las presentaciones de dibujos dignos, en opinión del inteligente tribunal, de los premios asignados, y que ha demostrado palmariamente que el arte pictórico sigue obteniendo en España preferente atención y cultivándose con gloria; el resultado del certamen literario es el que pone en mi mano la pluma, porque créame hasta en el deber de consignar las tristes impresiones que ha producido en mi ánimo, y que cuanto más meditadas, son más tristes.

—Otro, fecha 10, admitiendo la dimisión del intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Mariano Cancio Villamiel; nombrando director general de Hacienda de dicha isla a D. Bonifacio Cortés Llanos; nombrando director general de Administración civil de dicha isla a D. Telesforo Montejó y Robledo.

—Otro, fecha idem, restableciendo las administraciones centrales de Rentas y Estadística y de Aduanas de la isla de Cuba, suprimidas por decreto de 12 de Febrero último.

Los jefes de estas dependencias tendrán la categoría y sueldos señalados por decreto de 26 de Junio de 1873.

El gobernador general, oída la dirección general de Hacienda, propondrá a la aprobación del Gobierno supremo las plantillas y el personal de estos centros, utilizando, en cuanto lo permita el interés del servicio, los actuales funcionarios de la Administración civil y económica de la isla.

—Otro, fecha 19, nombrando para la plaza de jefe de Administración de primera clase y del centro de aduanas de la isla de Cuba a don José María Noguera y Rojas, que figura en primer lugar como jefe de administración de segunda clase en el escalafón del cuerpo de empleados de aduanas de las Antillas; nombrando administrador central de rentas y estadística de la isla de Cuba a D. Antonio Matos, jefe de la sección de rentas terrestres y marítimas de la expresada isla; dejando sin efecto el nombramiento de D. Juan de la Cruz Martínez para el cargo de ordenador de pagos de la isla de Cuba; elevando a la categoría de jefe de Administración de primera clase la plaza de ordenador de pagos de la isla de Cuba, asignándole el sueldo de 2.000 pesos y 3.000 de sobresueldo, y nombrando para su desempeño a don Manuel de Pereda y Amorin; disponiendo que la plaza de administrador central de Loterías de la isla de Cuba continúe con la categoría de jefe de Administración de primera clase señalada en el presupuesto vigente, continuando en el expresado cargo a D. Adolfo Gasset y Artime que la desempeña; nombrando para la plaza de secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana, vacante por cesación de D. José Giralt y Figarola que la desempeñaba, a D. Pedro Muñoz Sepúlveda, ex-diputado a Cortés y abogado de los tribunales de la nación.

—Otro disponiendo que la autoridad superior del Gobierno de la República en la provincia de Puerto Rico se denomine en lo sucesivo gobernador general, y tenga las mismas atribuciones que hoy corresponden al gobernador superior civil de dicha isla.

—Otro, fecha 10, nombrando jefe de Administración de segunda clase, segundo jefe de la Administración económica de la isla de Puerto Rico, a D. Rufino Luis López de Segredo.

Hace algunos meses, el director de una publicación tan importante como acreditada, llamado a todas luces del deseo de acrecentarla más y más con actos que redundasen en provecho de las letras y las artes españolas, y movido in-

duciblemente del noble propósito de estimular y premiar el ingenio de escritores y dibujantes, abrió un concurso que, respondiendo a este objeto, diera motivo a que jóvenes quizá desconocidos hasta la sazón, y que no habían hallado medio de someter al público juicio sus producciones, pudieran así acreditar su valía, y por otra parte aumentara el interés de las páginas del periódico con obras literarias o artísticas de vario y reconocido mérito.

No fué vano este llamamiento: multitud de obras de una y otra especie fueron enviadas al director de *La Ilustración*, que ya de antemano había formado dos jurados clasificadores y censores, en los que figuraban individualidades cuyos nombres eran garantía de acierto.

No cumplió mi objeto el ocuparme del certamen artístico, efectuado en condiciones normales, favorecido por las presentaciones de dibujos dignos, en opinión del inteligente tribunal, de los premios asignados, y que ha demostrado palmariamente que el arte pictórico sigue obteniendo en España preferente atención y cultivándose con gloria; el resultado del certamen literario es el que pone en mi mano la pluma, porque créame hasta en el deber de consignar las tristes impresiones que ha producido en mi ánimo, y que cuanto más meditadas, son más tristes.

—Otro, fecha 10, admitiendo la dimisión del intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Mariano Cancio Villamiel; nombrando director general de Hacienda de dicha isla a D. Bonifacio Cortés Llanos; nombrando director general de Administración civil de dicha isla a D. Telesforo Montejó y Robledo.

—Otro, fecha idem, restableciendo las administraciones centrales de Rentas y Estadística y de Aduanas de la isla de Cuba, suprimidas por decreto de 12 de Febrero último.

Los jefes de estas dependencias tendrán la categoría y sueldos señalados por decreto de 26 de Junio de 1873.

El gobernador general, oída la dirección general de Hacienda, propondrá a la aprobación del Gobierno supremo las plantillas y el personal de estos centros, utilizando, en cuanto lo permita el interés del servicio, los actuales funcionarios de la Administración civil y económica de la isla.

—Otro, fecha 19, nombrando para la plaza de jefe de Administración de primera clase y del centro de aduanas de la isla de Cuba a don José María Noguera y Rojas, que figura en primer lugar como jefe de administración de segunda clase en el escalafón del cuerpo de empleados de aduanas de las Antillas; nombrando administrador central de rentas y estadística de la isla de Cuba a D. Antonio Matos, jefe de la sección de rentas terrestres y marítimas de la expresada isla; dejando sin efecto el nombramiento de D. Juan de la Cruz Martínez para el cargo de ordenador de pagos de la isla de Cuba; elevando a la categoría de jefe de Administración de primera clase la plaza de ordenador de pagos de la isla de Cuba, asignándole el sueldo de 2.000 pesos y 3.000 de sobresueldo, y nombrando para su desempeño a don Manuel de Pereda y Amorin; disponiendo que la plaza de administrador central de Loterías de la isla de Cuba continúe con la categoría de jefe de Administración de primera clase señalada en el presupuesto vigente, continuando en el expresado cargo a D. Adolfo Gasset y Artime que la desempeña; nombrando para la plaza de secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana, vacante por cesación de D. José Giralt y Figarola que la desempeñaba, a D. Pedro Muñoz Sepúlveda, ex-diputado a Cortés y abogado de los tribunales de la nación.

—Otro disponiendo que la autoridad superior del Gobierno de la República en la provincia de Puerto Rico se denomine en lo sucesivo gobernador general, y tenga las mismas atribuciones que hoy corresponden al gobernador superior civil de dicha isla.

—Otro, fecha 10, nombrando jefe de Administración de segunda clase, segundo jefe de la Administración económica de la isla de Puerto Rico, a D. Rufino Luis López de Segredo.

Hace algunos meses, el director de una publicación tan importante como acreditada, llamado a todas luces del deseo de acrecentarla más y más con actos que redundasen en provecho de las letras y las artes españolas, y movido in-

duciblemente del noble propósito de estimular y premiar el ingenio de escritores y dibujantes, abrió un concurso que, respondiendo a este objeto, diera motivo a que jóvenes quizá desconocidos hasta la sazón, y que no habían hallado medio de someter al público juicio sus producciones, pudieran así acreditar su valía, y por otra parte aumentara el interés de las páginas del periódico con obras literarias o artísticas de vario y reconocido mérito.

No fué vano este llamamiento: multitud de obras de una y otra especie fueron enviadas al director de *La Ilustración*, que ya de antemano había formado dos jurados clasificadores y censores, en los que figuraban individualidades cuyos nombres eran garantía de acierto.

No cumplió mi objeto el ocuparme del certamen artístico, efectuado en condiciones normales, favorecido por las presentaciones de dibujos dignos, en opinión del inteligente tribunal, de los premios asignados, y que ha demostrado palmariamente que el arte pictórico sigue obteniendo en España preferente atención y cultivándose con gloria; el resultado del certamen literario es el que pone en mi mano la pluma, porque créame hasta en el deber de consignar las tristes impresiones que ha producido en mi ánimo, y que cuanto más meditadas, son más tristes.

—Otro, fecha 10, admitiendo la dimisión del intendente general de Hacienda de la isla de Cuba D. Mariano Cancio Villamiel; nombrando director general de Hacienda de dicha isla a D. Bonifacio Cortés Llanos; nombrando director general de Administración civil de dicha isla a D. Telesforo Montejó y Robledo.

—Otro, fecha idem, restableciendo las administraciones centrales de Rentas y Estadística y de Aduanas de la isla de Cuba, suprimidas por decreto de 12 de Febrero último.

producidas por las huelgas de obreros y la paralización de la industria.

Los estados del comercio del primer trimestre de este año revelan disminución terrible con los del año anterior, y los almacenes están atestados de productos en Francia.

En Inglaterra, la baja considerable del carbón y de los hierros, obliga a los dueños de minas y de fábricas a reclamar una rebaja de 15 y 20 por 100 en los salarios de sus obreros, que habían aumentado en 50 por 100 durante los dos últimos años, demostrando esta crisis una vez más que el valor de los productos y el tipo de los salarios se rigen por la ley natural del consumo, y que violentarla es ocasionar perturbaciones dañosas para todos.

El coronel Sr. Lozano, oficial primero de la secretaría del ministerio de la Guerra, ha sido declarado en situación de reemplazo; para la vacante que deja parece que será nombrado el teniente coronel, oficial de la clase de segundos de la misma secretaría, Sr. Gamiz.

El partido republicano de Barcelona ha mandado 30.000 rs. al Sr. Castelar para los heridos del Norte, por conducto del Sr. Sempere, director de *La Independencia*. El Sr. D. Emilio Castelar los remite hoy al general en jefe, acompañado de una carta, en la cual le asegura que el partido republicano histórico, que se gloria de haber reorganizado y disciplinado el ejército, está cada día más adherido a su ya conocida política.

Ha fallecido en esta capital el Sr. D. José Ayuso Colina, ex-diputado a Cortés.

La suscripción en metálico abierta por *El Imparcial* asciende a 161.582 reales.

El señor ministro de la Guerra ha entregado en el Banco de España la cantidad de 2.000 reales para las atenciones de la actual campaña.

El habilitado del mismo ministerio entregó ayer en dicho establecimiento 4.760 reales, importe del donativo con que ha contribuido el personal de esta secretaría para las atenciones de la guerra.

La Correspondencia ha oído asegurar que no acepta el cargo de ordenador de pagos de Cuba, para que ha sido nombrado, el ex-diputado D. Juan de la Cruz Martínez.

Dicen de París haber llegado a aquella capital la esposa del jefe hoy de los insurgentes de Cuba, Quesada, y madre desgraciada del joven que fue fusilado por tomar parte en la expedición del Virginius. *El Americano*, que decididamente es el órgano de los separatistas batabanos en Europa, publica con este motivo nuevas escitaciones en favor de la insurrección de las Antillas.

El telegrafo anuncia como probable la traslación del representante de Alemania en España, señor baron de Canitz, diplomático distinguido, que ha sabido captarse generales simpatías durante el largo tiempo que ha desempeñado su cargo.

Manifiesta *La Bandera española* que al ex-diputado radical Sr. D. Ruperto Fernandez de las Cuevas se le ha ofrecido un elevado puesto administrativo, que el interesado no ha tenido por conveniente aceptar.

Las abundantes lluvias que estos días han caído en Castilla la Vieja, han hecho bajar el precio de los cereales.

Ha llegado a Madrid con objeto de conferenciar con el señor presidente del Tribunal de las Ordenes, D. Joaquín Becerra y Quiñones, vicario de Villanueva del Ariscal.

En Lurca están ya dispuestas las 50 camas preparadas por el ex-diputado Sr. Olavarría, y las 50 del ayuntamiento con destino a los heridos del Norte.

A bordo del vapor *Mahón*, llegaron el 16 a Mahón 22 prisioneros carlistas que fueron conducidos al castillo de la Mola.

La feria de Sevilla se ha presentado este año con bastante animación. La concurrencia de forasteros es extraordinaria y no menor que otros años el número de cabezas de ganado que ha afluido al mercado.

Ha sido vivísima la oposición hecha por los prelados de Austria que tienen asiento en la Cámara de los señores a las leyes confesionales. Cinco prelados han tomado la palabra contra el proyecto, rotundamente sin votar. El cardenal Ranscher, arzobispo de Viena, lo calificó de vergonzosa imitación del ejemplo dado por Alemania sacrificando el derecho a la fuerza. Un día llegó, añadió, en que Prusia se arrebentara amargamente de sus ataques contra la Iglesia. El cardenal-príncipe de Schwartzberg dijo que las leyes propuestas eran una violación de las garantías constitucionales ofrecidas a la libertad de conciencia, y que acabarían por producir un cisma en la Iglesia.

Han sido recogidos varios instrumentos por los empleados de la cárcel de Córdoba, con los cuales intentaban fugarse algunos presos de la misma.

Han sido puestos en libertad todos los prisioneros de guerra de procedencia carlista que existían en las prisiones militares de San Francisco.

El coronel Mercado, con otros tres, han sido destinados a cubrir vacantes en el Norte y dos a Cataluña.

La Junta de gobierno de la corporación denominada Fábrica de paños de la ciudad de Alcoy costea por una sola vez un vestuario gratis a cada uno de los individuos que de diferentes cuerpos del ejército forman la guarnición de aquella ciudad.

EPITAFIO DEL FEDERALISMO.

Pocos dias hace consignabamos con pensar la publicacion de una obra que, rompiendo con la unanime tendencia de todos los partidos liberales, parecia complacerse en despertar olvidadas locuras de funestimos resultados para la causa de la libertad.

Hoy tenemos que hacemos cargo de más grato asunto: la publicacion de la carta-programa, firmada por el Sr. D. Emilio Castelar, que insertamos ayer, y acerca de cuyo espíritu debemos formular algunas consideraciones.

El Sr. Castelar ha completado de una manera admirable sus solemnes declaraciones de la memorable sesion del 3 de Enero; sus leales promesas de hace meses respecto a no contribuir a las perturbaciones de la patria y servir a la causa del orden y la paz con el mismo vigoroso empeño empleado durante diez y ocho años en servir a la causa de la libertad.

El Sr. Castelar puede haber soñado algun tiempo; pero al despertar de su sueño, ve con claridad los males de la patria, y atiende al cauterio de sus heridas en vez de profundizarlas; la suma de sus desengaños y las lecciones de su experiencia se unen a su severa critica, y con la nobleza de los grandes caracteres, condena resueltamente una bandera y una política, cuya sombra engendrò los anárquicos cantones, y se declara defensor de la única República posible, la que considera las nacionalidades como organismos totales, cuyos organos particulares no pueden descomponerse sin separarse, siquier sea temporalmente, sin peligro de muerte; la que pone ante todo y sobre todo la obra maravillosa de diez siglos, la unidad y la integridad de nuestra España.

No creemos que la ciega pasion política esterilice tan patrióticas declaraciones, ni que el pueblo olvide, en esta ocasion, la voz de su tribuno predilecto, de ese hombre eminente que sabe cautivar a sus mismos adversarios, hasta hacerles romper en aplausos, y cuyo nombre llenará muchas y muy gloriosas páginas en la historia de nuestra nacion. No creemos que dé al olvido los grandes servicios prestados por el mismo, y muy especialmente su resistencia al planteamiento de las reformas federalistas, con las que habríamos perdido toda esperanza de salvacion. Sin la reorganizacion del cuerpo de artillería, noblemente dispuesta por el Sr. Castelar, el carlismo no estaria hoy estrechado en sus trincheras del Norte, sino acaso triunfante en Madrid.

Sin la toma de Cartagena el reconocimiento del canton murciano, aconsejado en un consejo de ministros, habria producido forzosa y fatalmente el triunfo del cantonalismo en toda España. Sin la concesion de mandos en el ejército a generales de prestigio, muy de temer es que no tuviéramos hoy más jefes en el ejército que Dorregaray, Contreras, Santés, Ferrer y Cucala. Sin las medidas de rigor contra los comunistas de Extremadura y Andalucía, un título de propiedad equivaldria para cualquier ciudadano a llevar en el bolsillo su propia sententia de muerte. Sin el aplazamiento de las reformas ultramarinas, la isla de Cuba formaria parte de otra nacion. Sin las declaraciones del Sr. Castelar en las últimas Cortes y la complementaria decision

de las tropas, aquella Cámara habria decretado la ruina de la patria.

La carta del Sr. Castelar es, por otra parte, tan espontánea que basta su lectura para rechazar cuanto sus enemigos puedan decir respecto a los móviles que la han producido. ¿Será por ambición?—El señor Castelar no puede tener mayor ambición que la ventura de su patria, y limita sus aspiraciones a más que a menos de lo que podia conseguir, ocultando sus convicciones. ¿Será por falta de valor? El Sr. Castelar, que supo poner su pecho delante de las bayonetas de sus correligionarios, para no verles convertidos en criminales, no se doblega fácilmente a exigencias contrarias a su conciencia... Pero, ¿a qué cansarnos?

El mismo señala sus aspiraciones y su ambicion, conformes en un todo con las de los partidos liberales que, partiendo de la revolución de Setiembre, tienen hoy a su cargo la defensa de la legalidad existente: auxiliar desinteresadamente a que la República sea la amplia fórmula de armonía entre la libertad y la autoridad, entre el orden y la democracia, entre la estabilidad y el progreso.

El federalismo habia muerto el día 3 de Enero. El Sr. Castelar, adelantándose a la historia, acaba de escribir su epitafio.

CARTA DE LONDRES.

LONDRES 14 de Abril de 1874.

Señores redactores de El Gobierno. Dominan en la City preocupaciones análogas a las ya manifestadas en mi carta última. Multitud de operaciones comerciales y de crédito que se relacionan con nuestro crédito público y con los intereses del comercio español se hallan en suspenso, aguardando que la suerte, la pericia ó la fuerza resuelvan la grave contienda empeñada en San Pedro Abanto. En todos los círculos españoles de Londres, que así son tantos como en París son más de lo que generalmente se cree, se leen con avidez las noticias referentes a la guerra civil y se comentan las operaciones de ambos ejércitos, vaticinando cada cual la victoria a favor del partido que le merece mayores simpatías. Los ingleses, por su parte, se muestran indecisos y esperan que los acontecimientos les permitan juzgar sobre el porvenir de España, desaprobando en su inmensa mayoría, el que desde Inglaterra haya quien facilite recursos a los sitiadores de Bilbao.

Pero sea dicho en obsequio a la verdad, son muchos los que, merced a la actividad que vienen desplegando en correspondencias y telegramas los agentes carlistas, por nadie hasta ahora contrarrestados en su propaganda, creen que al fin podrá triunfar el absolutismo. Ya he dicho en mis anteriores lo que creo deberia hacerse, y no juzgo oportuno repetir lo por no molestar a los lectores de El Gobierno. Cartas recibidas aquí de Bayona y París afirman que los absolutistas del Norte acaban de hacerse con una gran remesa de municiones que han penetrado por la frontera francesa, sin duda para demostrar la neutralidad con que el gobierno francés contempla la guerra en España. No faltan en Inglaterra y en Alemania políticos, acaso demasiado suspicaces, que atribuyen una intencion harto trascendental al favor que la actual situacion en Francia dispensa al partido carlista: solo diré que se habla de anexion y de compensaciones de territorio, suposición que considero gratuita y que causa repugnancia el mencionarla siquiera.

Correspondencias llegadas del mismo ejército que ocupa a San Pedro Abanto, dicen que más de mil mujeres se ocupan en auxiliar a los tenaces defensores de la peor de las causas, ora llevándoles viveres, ora en otras faenas compatibles con su sexo.

Y ya que del absolutismo me ocupo y de mujeres que auxilian a sus huéspedes, añadiré que en Londres se cuenta con cierta sorna que andan grupos de brujas alrededor del Pretendiente. Uno de los grupos que se cree organizado por el bando neo-católico, le dice como a Machbeth: «¿Tú serás rey!» mientras que otro grupo que tiembla ante las probables consecuencias de un violento y estúpido retroceso, procura recordarle el famoso festín, agolpando el terror, el remordimiento y la sangre en la turbia mente del prófugo monarca. Este, sin embargo, quiere empuñar el cetro de Carlos V a todo trance, y cierra el corazón y los oídos a las exhortaciones del grupo importuno que le recuerda a un tiempo los horribles sufrimientos de Machbeth, el suplicio de Carlos I de Inglaterra; las cruces agonías de Carlos IX y la caída vergonzosa de Carlos X.

He tenido el gusto de leer el párrafo que La Epoca del 9 del actual tiene la dignacion de consagrar a una correspondencia de Londres inserta en El Gobierno del 7, y que entre otras cosas se ocupaba del general Cabrera. Francamente, ó el atildado periódico leyó mal la carta a que se refiere, ó la comenta caprichosamente, para que el comentario vaya a huir alguna fibra en el castillo de Wentworth, en donde, cuando menos, se recibe La Epoca, según mis noticias, ¿O sería tal vez que el corresponsal no expresó con claridad bastante sus ideas, impresiones ó noticias? ¡Quién sabe! Aunque la verdad es, que el corresponsal desventurado para nada hablaba en su insípida carta de «Monarquías extranjeras», ni decía «que el conde de Morella hubiese dejado de ser carlista» (como ha supuesto alguna vez algun amigo de La Epoca), «ni que haya pensado hacer armas contra su partido», ni si «conoció ó no el proyecto de asociarse a empresas, cuyo resultado pudiera ser la prolongacion de interioridades», ni otras imaginarias lindezas que injustamente le cuelga el Times de la calle de la Libertad.

Antójaseme, señores redactores, que será preciso enviar al castillo de Wentworth (y no para hacer méritos ni buscar gratitudes recompensadas), los números de El Gobierno en que se hable del general Cabrera, especialmente cuando el diplomático colega incurra en el acto involuntario de alterar los textos y dar rienda suelta a los más caprichosos coloridos.

Lo que el aturdido corresponsal dijo, en resumen, fué, despues de aludir a D. Carlos, que al decir de ciertas gentes tiene el humor de proclamarse la razon suprema, aspirando nada menos que a establecer en España el régimen absoluto, rechazado por la opinion contemporánea, que el general Cabrera no lo acepta bajo tal forma, es decir, como señor de vidas y haciendas, dejando entrever con bastante claridad que tal vez lo aceptaria y quizá le prestaria su poderosa ayuda si fuese aquel capaz de facilitar y comprender de sancionar y mantener una Constitucion, un Código, un Pacto fundamental en armonia con los intereses creados al influjo incontrastable de la civilizacion moderna. ¿Existe algo en todo esto que, haga la menor alusion a monarquías extranjeras? ¿No se han visto nunca príncipes que hayan pactado con los pueblos que han gobernado ó en que han pretendido reinar? Juan Sin Tierra aceptó la Carta Magna, pactando así con el monarca sus derechos el pueblo y la nobleza de Inglaterra; el infortunado Carlos I, a pesar de sus delirios absolutistas, aceptó leyes por él revocadas y exigidas por el Parlamento inglés; Luis XVI y Luis XVIII tuvieron que pactar con sus pueblos; Fernando VII renuncio varias veces a sus tendencias despóticas aceptando el régimen constitucional, y doña Isabel II fué reina de España por la gracia de Dios y la Constitucion, como lo seria su hijo D. Alfonso si un día llegara a sentarse en el trono de San Fernando. Muchos de nuestros antiguos reyes juraban respetar y mantener las franquicias y libertades de sus respectivos reinos, y el mismo D. Carlos ha jurado ya en Guernica, como juró doña Isabel II, respetar y guardar los fueros de las Provincias Vascongadas. ¿Significa, pues, extranjerismo ó algo parecido la palabra Constitucion ó Pacto entre un pueblo y un príncipe? Creo que no.

Si La Epoca tenia necesidad de abogar en pró de su causa, que no combatió ni combate el corresponsal, y de decirles a los carlistas que «les ha sido funesto el retraimiento del general Cabrera» y aun de jubilar a este, hubiérase hecho francamente sin apelar a apreciaciones, hábiles sin duda, pero infundadas é injustas.

He empleado la palabra jubilar y me considero en el deber de explicarla: a ello me obliga el tono compasivo y melancólico que suele adoptar La Epoca cuando se refiere al general Cabrera. Cuantos lean este periódico recordarán cuán a menudo lo califica de anciano, y da vueltas y más vueltas a su ancianidad, presentándole ante la imaginacion del lector como un hombre ya encorvado bajo las pasadas fatigas y el peso de los años, como un sér valetudinario y pasivo, sin fuerza física ni energia moral, siendo así que tiene motivos de saber el periódico de las cancellerías, que el personaje de que se trata nada ha perdido aun de su antigua energia y actividad, a pesar de sus años, que no son más por cierto que los de muchos generales actualmente con mando, ni menos que los de algunos otros de quienes, y con razon tal vez espera La Epoca grandes hechos en pró de la causa que defiende. ¿Pero en qué consistirá que llama siempre anciano La Epoca al general Cabrera, y calla este calificativo cuando diariamente nombra a otros militares que aminoran más años él? Avertigüelo Vargas, como dice el refrán, si bien hay quien lo explica, quizá gratuitamente, diciendo que si La Epoca ogradara verle y tenerle más cerca... de sus aspiraciones, posible fuera que lo juzgara rejuvenecido y atlético de la noche a la mañana.

Cuéntase que uno de los habituales lectores del Times madrileño vino recientemente a Londres y quiso ver al anciano. Dirigióse a Wentworth; pero el anciano no estaba allí. ¿Dónde está? preguntó el viajero con cierta incredulidad. —Ha salido para Londres esta mañana, y no regresará hasta las diez de la noche. —¿Pero, se le podrá ver mañana? añadió el suscriptor de La Epoca.—Sí, señor, en Hyde Park, donde suele pasear a caballo, ó en la City, en donde estará breves momentos. El suscriptor en cuestion, menos cándido que el corresponsal de El Gobierno, creyó pura filfa cuanto le dijeron respecto al anciano de La Epoca, regresando disgustado a Londres. Al siguiente día, sin embargo, pudo convencerse de que lo que él juzgó filfa era la realidad; pero para llegar a ella dícese que pasó lo que va a oír el curioso lector.

Nuestro viajero no hablaba el inglés, y tuvo, sin embargo, la audacia de embarcarse en un ferrocarril subterráneo para dirigirse a la City. Equivocadamente se apeó en una de las paradas intermedias, sin saber qué hacer ni qué preguntar. Algunos minutos despues se detenía allí otro tren, del cual salió una voz española, que al oír sus quejas lo llamó, diciéndole: —Pero, ¿a dónde va?—Voy a la City.—Pues entre V. en seguida y le dejaré allí.

El provincial español era una persona que parecia tener unos cincuenta años de edad, de regular estatura, de mirada viva, penetrante é inquieta y dotada de prodigiosa actividad. Llegaron a la City. El casual cicerone le dijo al viajero, despidiéndose:—Ahora le aconsejo que cruce V. estas calles muy aprisa y con mucho cuidado para que no le atropellen. Agradecido el suscriptor de La Epoca, rogó a la persona que le guiara que tuviese la bondad de decirle su nombre. —Para qué le dijo este.—Para recordarlo siempre con gratitud.—Soy, pues, le dijo, despidiéndose, Ramon Cabrera (el anciano de La Epoca).

Esto se cuenta: si non vero, eben trovato. Pero sea de ello lo que fuere, es indudable que el conde de Morella acogerá con cierta sonrisa que no quiero calificar esa manera hábil de echarlo fuera de combate, cuando podria aun

en la vida normal del campamento, en el ejercicio activo de la vida social y en los rigores de la vida política fatigar y rendir al joven, ágil y esforzado director de La Epoca.

Y basta, por hoy, de matemáticas. Mañana salgo en direccion a Nueva-York, desde donde escribiré a Vds. poco y malo como de costumbre.

INSURRECCION CARLISTA.

El general en jefe del ejército del Norte, en despacho de ayer a las nueve y veinte minutos de la mañana, participa que en el día anterior se hizo por nuestras baterías algun fuego de cañon, al que el enemigo no contestó, y que se continuaban los trabajos en las baterías y trincheras. Se han presentado algunos individuos á indulto. El tiempo bueno.

En el tránsito de Vitoria á Miranda de 200 caballos del regimiento de Talavera, al mando del teniente coronel de la Guardia civil D. José Perez Rivera, se encontraron en las inmediaciones de Manzanos varios grupos de carlistas; los que no obstante el vivo fuego que hicieron desde las altas difíciles posiciones que ocupaban, fueron cargados, causando cinco muertos, cuatro heridos y 23 prisioneros, entre ellos un oficial; cogiéndoles varias armas, un caballo y seis mulos cargados de vino. En este encuentro se distinguió el comandante de Talavera D. Diego Buil, jefe de la caballería.

Las autoridades de los demás distritos no han comunicado noticias de interés. Parece que las fuerzas carlistas del Norte han hecho algunos movimientos que varían en gran parte el frente de batalla que han opuesto hasta ahora á nuestro ejército. Una carta que publica La Política, dice que el famoso Anrich ha estado expuesto a ser destruido por un proyectil de Bilbao. Habia salido el marqués de Valdespina acompañado de Anrich, Altarribas, los dos hermanos Albalat, Chacon y el hijo menor del marqués á revistar la avanzada de la Salve, cuando una granada de la plaza reventó junto a D. Vicente Albalat, matándole, é hiriendo al hijo de Valdespina y á Chacon. Por poco más se extingue la estirpe de los Bretanville.

Los carlistas se niegan a dar pases para la plaza de San Sebastian, y cuando por grandes empeños lo conceden, es a condicion de que los interesados no puedan ya regresar a sus hogares.

El cabecilla Marco de Bello, que anteaer estaba en Molina de Aragon, ha publicado bandos autorizando a los pueblos para levantar somatenes contra los cabecillas Leon Rufino y el sobrino de Villalain, sentenciados a ser pasados por las armas por consideráseles desertores del titulado ejército real.

Los carlistas no omiten medio para que su dominacion en ciertas comarcas sea bien poco grata a los habitantes y sobre todo a las autoridades. En prueba de ello, el comandante militar de Chelva ha pasado una comunicacion al alcalde de Sinarcas diciéndole que presente dentro del segundo día 4.000 rs. en calidad de multa por no haber presentado las razones que se le pedian. En el caso de que no se cumpla este mandato, el humanitario comandante militar amenaza con formarle al alcalde consejo de guerra. Como si aun esto no fuese bastante para el pobre alcalde, el cabecilla Santés le ha pasado otra comunicacion diciéndole que si no procede a obedecer con toda dilacion al comandante militar y a prestarle todos cuantos auxilios necesite, procederá a fusilarle sin formacion de causa.

Si a nuestros lectores no les parece aun bastante con estos dos modelos de la práctica que siguen los carlistas, les diremos que el mismo cabecilla Santés ha dicho al maestro de Sinarcas que si dentro de veinticuatro horas no abandona la poblacion, tendrá el sentimiento de pasarle por las armas.

Por falta de espacio no hemos podido insertar hasta hoy el siguiente artículo que desde hace dos dias teniamos en nuestro poder:

«En su número de ayer La Iberia contesta a nuestro sueldo del miércoles, sobre el famoso pleito entre D. Pedro Lacoste y el marqués de Cervera (ó su esposa) y consortes, recientemente fallado por el Tribunal Supremo. Tres dias ha necesitado el colega para combinar su contestacion, con la cual quiere terminar este debate enojoso. Pero nosotros no podemos darlo por terminado sin responder a la inculpacion que nos hace de haberlo provocado y de traer a la prensa asuntos que pertenecen a la vida privada, y sin dejar bien puestas las cosas en su punto.

No provoca un debate aquel periódico que se concreta a dar una noticia tan sencilla, oficial, y acostumbraada tratándose de un notable negocio forense, como es la que dió El Gobierno en su número del día 11; reducida a insertar un fallo del Supremo Tribunal que muy pronto ha de publicarse en la Gaceta. Lo provoca el periódico que se empeña en rectificar esta noticia que, como se comprende, es de imposible rectificacion. Pero, tomando las cosas de más atrás, provoca el debate «quien con cierto linaje de publicidades, y no sabemos con qué propósito, trata de formar atmósfera sobre un célebre fallo para hacerlo aparecer del revés,» afirmacion de nuestro sueldo del miércoles que, como exacta, ha quedado sin contestacion de parte de La Iberia. Provoca el debate aquel que infiere a una Sala del Tribunal Supremo la ofensa de que pudiera, despues de haber anulado una sentencia como injusta ó contraria a la ley, reproducirla por los mismos fundamentos de hecho y derecho por qué la anuló como tambien afirmamos, é igualmente ha quedado sin contestacion.

Por lo demás, se enoja sin motivo La Iberia porque se hayan traído a la prensa asuntos de la vida privada. Los fallos del Supremo Tribunal se publican en la Gaceta, y a ningún litigante le ha ocurrido agraviarse de eso. El enojo debe provenir más bien—sin que tal vez se dé cuenta de ello

—de que se haya puesto un correctivo a aquel linaje de publicidades de que hemos hablado (y que, si se empeñase en ello, le explicariamos) con la verdadera y conveniente publicidad de la prensa.

D. Pedro Lacoste no se acordaba de cantar, y mucho menos nosotros en su nombre, ni la ventaja parcial que ya se confiesa haber logrado, ni el importante y cuantioso desagravio que entiende haber obtenido de la elevada justificacion del Tribunal Supremo. Sus adversarios son los que cantaron y celebraron como ruidosa victoria el que hubiese sido casada y anulada la sentencia que ellos sostenian y aquel combatia; caso raro, inaudito y fenomenal, que por solo esto era digno de la publicidad que le hemos dado. ¿Qué hubieran hecho si, cual acontece en la inmensa mayoría de los casos, y más tratándose de dos sentencias conformes y ambas condenatorias en costas a Lacoste, se hubiera desestimado el recurso interpuesto por este, con imposicion al mismo de las costas del Tribunal Supremo y pérdida del depósito de mil duros; como en tal caso hubiera sido de rigor?

Como La Iberia supone que hemos regalado a Lacoste una imaginaria cantidad de millones, para apreciar la cual inserta el fallo segundo del Tribunal Supremo, sin tener en cuenta que, como dijimos en el sueldo del miércoles, lo importante de ese fallo es lo que suprime con respecto al de la Audiencia de la Habana, vamos a ver si, insertando sucesivamente el antiguo fallo ejecutorio de 21 de Marzo de 1868, el de la Audiencia de 3 de Agosto de 1872 y el del Supremo Tribunal de 23 de Marzo de 1874 en lo que se refieren a las únicas cuestiones comprendidas en el recurso de casacion, se convence La Iberia de que a ella es a quien han regalado una mision poco airosa, al inducir a rectificarse sobre la sencilla noticia que dió en su número del día 12.

«Antiguo fallo ejecutorio.—Procedióse a una liquidacion exacta de la refaccion del ingenio sociedad con sujecion a la escritura del contrato que celebraron la Martiartu (antecesora de Cervera y consortes) y Lacoste en 21 de Agosto de 1856, abrazándose el período de su duracion, próroga hecha en la otra ya referida del 1.º de Julio de 1861, sin cargarse en dicha liquidacion intereses de intereses, debiendo Lacoste acreditar fehacientemente a su contra parte el verdadero valor é inversion de los azúcares cuyas ventas no aparecen demostradas con la exactitud correspondiente; y reduciéndose con los intereses mutuos al 6 por 100 anual.»

«FALLO MODERNO DE LA AUDIENCIA DE LA HABANA.—Desglosense de estos autos las cuentas presentadas por D. Pedro Lacoste referentes a las zafras del ingenio sociedad, correspondientes a los años de 1862 y 63, agregándose al incidente que sobre su aprobacion existe en el juzgado, aplicándose las declaraciones que sobre abono de réditos se hacen en este auto respecto a las de 1856 a 1861. Refórtese en su consecuencia por Lacoste la liquidacion presentada, justificando al mismo tiempo fehacientemente el verdadero valor é inversion de los azúcares cuyas ventas no aparecen demostradas con la exactitud correspondiente en el pleito principal en que recayó la ejecutoria de cuyo cumplimiento se trata.

Se declara que no se adeuden réditos ó intereses de ninguna clase a D. Pedro Lacoste desde el día 31 de Agosto de 1861 por las cantidades que haya suplido para la refaccion del ingenio sociedad; dándose por el contrario a la sucesion de doña Manuela Lapaza Martiartu (hoy Cervera y consortes) los diferidos al 6 por 100 anual de las cantidades que entraron en poder de aquel hasta el día de la aprobacion definitiva de la liquidacion general de cuentas de dicha refaccion.

Se declara sin lugar la constitucion de un veedor en el ingenio sociedad, y se condena a D. Pedro Lacoste en las costas (de primera y segunda instancia).

«FALLO RECIENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Considerando: 1.º que la sentencia pronunciada por la Audiencia de la Habana declara que no se adeuden intereses de ninguna clase a don Pedro Lacoste desde el 31 de Agosto de 1861 etcétera, y es evidente que esta parte del fallo recurrido infringe la ejecutoria y las leyes de Partida, etc. 2.º que la ejecutoria mencionada unicamente versó sobre las cuentas que procedían de dichas escrituras de 1856 y 1861, etc.; por lo cual, al determinar la sentencia recurrida que a estas cuentas (las de 1862 y 63), se apliquen las declaraciones sobre abono de intereses que se hacian respecto a las de 1856 ó 61, se extiende a particulares de que no pueden conocer etcétera. 3.º que ambas declaraciones infringen la ejecutoria de 1868 y las leyes de Partida invocadas por el recurrente, Fallamos: «Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Pedro Lacoste, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia que en 3 de Agosto de 1874 dictó la Sala primera de la Audiencia de la Habana, y mandamos que se devuelva al recurrente el depósito de 2.000 escudos que constituyó.—2.º Por los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia de casacion que precede, Fallamos: «Que debemos mandar y mandamos que se desglosen de estos autos y se agreguen al ramo formado anteriormente, las cuentas de los suplementos y productos del ingenio, correspondientes a los años de 1862 y 63. Que se reforme por D. Pedro Lacoste la liquidacion presentada, justificando al mismo tiempo el verdadero valor é inversion de los azúcares y mieles, correspondiente todo al tiempo de las escrituras de 1856 y 61. Declaramos, por último, que no há lugar a la constitucion de un veedor en el ingenio mencionado. Así, por esta sentencia, irrevocablemente juzgado, y sin haber especial condenacion de costas, lo pronunciamos, etc.»

¿Dónde está aquella declaracion de la Audiencia de la Habana que, destruyendo la reciprocidad del interés entre Lacoste y Cervera prevenida por la antigua ejecutoria, negaba intereses al primero desde 31 de Agosto de 1861, por las cantidades que hubiese suplido al ingenio sociedad, y los concedía al 6 por 100 anual al segundo, á Cervera, por las que, procedentes de productos del ingenio, entraron en poder de Lacoste, hasta la aprobacion definitiva de la liquidacion general? ¿Dónde, la que mandaba aplicar a las cuentas de 1862 y 63 la misma declaracion? Ambas han sido suprimidas por el Supremo Tribunal como injustas, dejando sobre el particular vigente el antiguo fallo ejecutorio que establece los intereses mutuos al 6 por 100 anual. ¿Cuánto importa esta supresion? Nos lo va a decir el mismo marqués de Cervera, ó lo que es lo mismo su co-interesado D. Camilo Feijó Sotomayor.

Según cuenta presentada en autos por dicho señor en 15 de Julio de 1871, tomando las cifras de la de D. Pedro Lacoste, y ajustándose perfectamente a la declaracion que aceptó la Audiencia de la Habana el marqués de Cervera y consortes eran inces-

tionablemente acredores de Lacoste por 53.795 pesos en aquella fecha; porque, aunque Lacoste...

Hemos, pues, demostrado todas nuestras afirmaciones y puesto las cosas en su punto...

Nuestro colega El Tiempo, al dar cuenta del concierto...

Nada hay tan sagrado, tan respetable, tan individual...

Pero los marqueses de Alcañices no pensaron más que en el fin que con el concierto se proponía...

A la caridad, pues, rindieron ayer magnífico tributo los marqueses de Alcañices...

Otros diarios más ó menos afectos á la causa del alfonismo...

También se ha notado mucho la falta al concierto de algunas individualidades...

Leemos en La Iberia: Al decir de un colega...

Si bien se mira, y por lo que dichas declaraciones contradicen...

Nuestro apreciable colega se equivoca. Los señores del centro izquierdo...

grama. Los individuos del centro izquierdo están pura y simplemente por las carteras.

Estamos completamente de acuerdo con las apreciaciones consignadas por El Imparcial en el siguiente suelto:

«Los periódicos franceses refieren un incidente significativo ocurrido en las sesiones celebradas por el consejo departamental de los Bajos Pirineos...

«Los legitimistas, que componen la mayoría del consejo, protestan contra la palabra, sosteniendo que a los ojos de la Francia no puede haber insurrección...

«Los diputados legitimistas llevan en Francia la intranquilidad y la desconfianza al país con sus peticiones de restauración borbónica...

«Pues pongamos en lugar de Barcelona la plaza de armas de Bayona y apliquemos el cuento.»

Es importante la lectura de los debates habidos en el Parlamento alemán acerca de la ley militar...

«El feld-mariscal tomó sobre sí el empeño de ahogar los escrúpulos que manifestaban los nacionales liberales para votar la ley militar, ó hizo un discurso de efecto, como todos los suyos...

«El apóstrofo fue terrible para los que se oponían a las miras del célebre general; pero dió el resultado que se buscaba.

La Política publica la siguiente interesante carta: «SANTANDER 19. por la noche (á bordo del María)...

«Alguna vez los elementos, que desde hace cerca de tres meses vienen siendonos contrarios, habían de sernos favorables. El temporal impidió que las operaciones para ir á Bilbao se emprendieran...

No sabemos qué fundamento tendrá la siguiente noticia que tomamos de un periódico de Santander: «Parece que un lugre francés ha roto las cadenas que los carlistas tenían para impedir el paso á la entrada de Portugalete...

«El hecho se ha contado en Santander del siguiente modo: El horroroso temporal que venía corriendo dicho buque le arrojó sobre la barra de Portugalete...

«No hay mal que por bien no venga; dice uno de nuestros adagios; y en efecto, malo ha sido el temporal pasado, pero ha resultado un problema que en la conciencia de todos se creyó imposible. Si este hecho se confirma, pue-

de influir poderosamente en favor de la invicta Bilbao».

Ocupándose de la carta del Sr. Castelar, dice muy oportunamente nuestro colega La Discusión:

«Hace ya mucho tiempo que el partido republicano se hallaba convencido de la imposibilidad de plantear la federación, cuyos más ardientes partidarios tan hondamente perturbaban á España...

«No, no deben causar sorpresa nuestras frases y leales declaraciones. Es preciso, en los difíciles momentos por que atravesamos, inspirarse en el más acendrado amor á la patria...

«La Gaceta ha publicado el estado de la Deuda flotante, correspondiente al mes de Marzo último. De dicho estado resulta que en el expresado mes ha tenido un aumento la citada Deuda de 40.462.586,56 pesetas.

«Este aumento ha consistido en pagares expedidos á favor de particulares por 7.747.583,41 pesetas.

«Letras á favor de particulares 16.096.299; á favor del Banco de España, 10.047.500.

«Letras á cargo de las comisarías de Hacienda de España en París y Londres, 3.972.178,95.

«Billetes del Tesoro negociados, 2 millones 598.825.

«La disminución que ha sufrido aquella deuda en el mes último, ascendía á la suma de 51.798.723,27 pesetas...

«Ayer nos referíamos á dos proyectos de convenio inventados por el centro carlista de París y publicados por La Patrie y La Liberté.

«El primer supuesto proyecto de convenio se atribuía por aquel centro carlista al general Serrano.

«A esto suponía el centro carlista que los consejos de D. Carlos habían contestado con un contraproyecto, publicado en La Patrie; y según el cual el Gobierno de Madrid reconocería la monarquía de Cantabria, nuevo reino formado con Navarra, Provincias Vascongadas, Jatañña y parte del antiguo reino de Aragón.

«Ya ven nuestros lectores á qué género de patrañas acuden los carlistas para tratar de hacer atmósfera en Europa.

«La suscripción de El Imparcial, ascendió á la cantidad de 165.994 reales.

«La Epoca inserta la cuenta formada en 12 del actual por la Asociación de señoras, para socorro de los heridos del ejército. En dicha fecha el cargo ascendía á 393.040 reales...

«A pesar de lo terminantemente manifestado por El Imparcial, nuestro colega La Iberia, no solo insiste en que se publicará El Tribuna sino que señala su aparición para el 3 de Mayo.

«Aseguran de París á La Epoca, que hace algunos días se hallaba en aquella capital D. Alfonso de Este, hermano de D. Carlos...

«Dice el Diario de San Sebastián del 19: «Parece que anteayer marchó una joven á ver una hermana suya, á quien los carlistas habían preso...

«El Sr. Elbogen ha salido para Madrid con el objeto de tratar de las nuevas proposiciones hechas por el Banco de París al Gobierno español...

«El Parlamento alemán ha aprobado la ley militar definitivamente.

«El emperador del Brasil ha conmutado en cuatro años de prisión la pena de trabajos forzados (cadena temporal) pronunciada contra el obispo de Holanda.

«Consolidados ingleses, á 93. Exterior español, á 19 1/16.

«Corre el rumor de que el conde de Chambord vendrá á Francia á principios del mes de Mayo.

han dado en los días trascurridos desde entonces.

Ayer regresó el Sr. Topete, quien á juzgar por su semblante muy satisfecho parece estar del resultado que ha obtenido en su rápido viaje á Madrid.

El viernes vino al cuartel general el señor marqués del Duero, y ayer sábado volvió á Castro, siendo probable que á las nueve de la mañana de hoy se haya embarcado para Santona en el vapor de guerra Ferrolano.

Como por las fuerzas con que ha sido aumentado este ejército era necesario darle nueva organización, así se ha verificado y es adjunta la orden general de ayer en que aparece la que ha de tener en lo sucesivo (4).

La artillería hace fuego como de costumbre, más bien para indicar á Bilbao nuestra inmediateción que por hostilizar al enemigo...

Los buques de la escuadrilla están en Santander y Santona reparando algunas averías causadas por el último temporal...

«El espíritu de las tropas es cada vez mejor, y esperan impacientes el principio de las operaciones, que ya no se hará tardar mucho...

Hemos recibido hoy el correo de Manila y de él tomamos las siguientes noticias: El estado financiero ha mejorado mucho.

«En la provincia de Ilocos, Sur, la cosecha de tabaco, aforada es una de las mejores que ha tenido dicha provincia...

«Los 10.000 quintales de tabaco en rama que se remite á la Península por cuenta del Gobierno, fueron adjudicados al vapor Buenaventura al tipo de 42 rs de flete por quintal.

«Los chinos que hay empadronados en Manila ascienden á 28.000.

«Para pasar á la Península en comisión del servicio han solicitado pasaporte el secretario del gobierno superior civil don Francisco Puente Jimenez, D. Enrique Melgar y D. Marcial Sanz...

«La recaudación obtenida en la aduana de Manila durante el mes de Febrero último ascendió á 64.498,10 pesetas...

«Una comisión de estudiantes de Barcelona ha dirigido á sus compañeros una patriótica excitación para que contribuyan al socorro de los heridos.

«Leemos en La Prensa Gaditana correspondiente al 21: «Ayer se dijo que en esta provincia se había levantado una partida compuesta de los cantonales que han vuelto de la emigración.

«En los centros oficiales no había anoche noticias exactas que confirmaran el rumor público.

«Se ha constituido en Barcelona un círculo republicano democrático, cuyas tendencias son las de aunar todos los elementos liberales de buena fé...

«Los periódicos de Valladolid, manifiestan que el señor ministro de la Gobernación ha prometido que no volverá á instalarse en aquella capital el antiguo presidio.

«Algun diario de la misma localidad se lamenta de que en Madrid no se haga nada en favor de los heridos del Norte...

«Dice La Imprenta de Barcelona: «A consecuencia de las órdenes dadas por los carlistas en las poblaciones de la alta montaña...

«Algun diario cree que estamos amenazados de un diluvio de manifiestos de los hombres más importantes del antiguo federalismo.

«La junta directiva del Círculo constitucional ha telegrafiado al señor duque de la Torre, participándole la entrega de mil duros para que los distribuya entre los heridos de aquel valeroso ejército.

«Leemos en El Imparcial: «Asegurábase anoche que el concierto celebrado en casa del señor duque de Sexto...

«La orden general, á que se refiere nuestro corresponsal, no la insertamos en El Gobierno por oponerse á ello lo mandado por el señor gobernador de la provincia en una circular reciente.

Armonías alfonisinas, que ni en los actos puramente caritativos logran desaparecer.

El nuevo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha quedado constituido en la forma siguiente:

«Alcalde.—Ilmo. Sr. D. José María Hontoria y Tesanos. Tenientes.—D. Blas Colom y Colom, D. Inocencio de Oña, D. Esteban Ruiz de la Cruz y D. Manuel Miller y Jimenez.

«Regidores.—D. Francisco Mateos y García, D. José de Roca, D. Manuel Castan y Monge, D. José Perez, D. Luis Gutierrez, D. Francisco de P. Pozos, D. Manuel Fernandez Terán, don José de Soto, D. Manuel Lucio Argüeso, D. Benito de Celis, D. José Alvarez Diez, D. Rodríguez Romero Sanchez, D. Juan del Rio y Rodríguez, D. Juan Manuel Fernandez, D. José Moreno Velazquez, D. José Zambrano y D. Antonio Otero Dulce.

«Los federales intransigentes tratan de celebrar una reunión para acordar la conducta que han de seguir en las actuales circunstancias.

«En Tafalla han sido muy bien recibidas las fuerzas que manda el general Tassara.

«El subgobernador de Alcoy está demostrando el mayor celo en la persecución de los comprometidos en los sucesos de aquella ciudad.

«Los carlistas concenran sus fuerzas por Valmaseda.

«Es posible que mañana ó pasado llegue á Madrid el general Primo de Rivera (don Fernando.)

«Ha quedado terminado el servicio de correos entre Barcelona y Valencia, recogiendo al paso la correspondencia de Tarragona.

«Está interrumpido el telégrafo entre Santona y Laredo. De manera que hoy no se tienen noticias del Norte.

NOTICIAS GENERALES.

«Se ha señalado para el día 24 del corriente la vista de la causa seguida por D. José Genaro Villanova, contra D. José María Ulla, por supuesta infracción del art. 13 de la Constitución...

«En esta causa viene condenado en costas el actor y absuelto libremente con todos los pronunciamientos favorables al acusado...

«Recordamos con gusto á nuestros lectores el bazar de juguetes del Sr. Vega, calle de Hortaleza, número 19...

«En la gran corrida de toros que á beneficio de los heridos en campaña tiene dispuesta, para el jueves, la sección de señoras de la Cruz Roja del distrito de Buenavista...

«El valiente y generoso Salvador Sanchez (Frascuelo) se ha ofrecido á matar solo los seis bichos.

«Segun los partes recibidos en la Direccion general de Correos y Telégrafos, ayer llovió en Salamanca y Zamora.

«La temperatura máxima del aire á la sombra, fué ayer de 23,4 y la mínima de 9,9.

BOLSA. En la cotización oficial de hoy han quedado los valores á los precios siguientes: Renta perpetua al 3 por 100...

SANTO DE MAÑANA. San Jorge. Cuarenta Horas en el hospital de Monserrat.

ESPECTACULOS.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—Funcion 167 de abono.—Turno 2.º impar.—Las manzanas de oro.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Funcion 19 de abono.—Turno 4.º impar.—Los brigantes.

CIRCO.—(Bufos Ardentes).—A las 8 1/2.—Funcion 49 de abono.—Turno 4.º impar.—La bella Elena.

MARTIN.—No hay funcion para dar lugar al ensayo general de la comedia de magia de grande espectáculo, La leyenda del diablo.

MADRID: 1874.—Imp. de los Sras. Rojas, Tudescos, 34, principal.

